

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1760/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1276/13 de 16 de Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere el suministro de los trabajos de reubicación del Monolito del Cristo Redentor, en virtud de los trabajos de construcción del nuevo acceso a la comuna, por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f); la contratación con empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; para la adquisición del suministro de los trabajos de reubicación del Monolito del Cristo Redentor, en virtud de los trabajos de construcción del nuevo acceso a la comuna, según detalle técnico contenido en Memorando N° 1276/13 de 16 de Agosto de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º**) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y **2º**) Para no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

2.- Contrátese por trato directo a **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizado, para, el suministro de los trabajos de reubicación del Monolito del Cristo Redentor, en virtud de los trabajos de construcción del nuevo acceso a la comuna referido en el numeral anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$2.000.000.- (dos millones pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **10 (diez) días corridos**.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1760/2013)

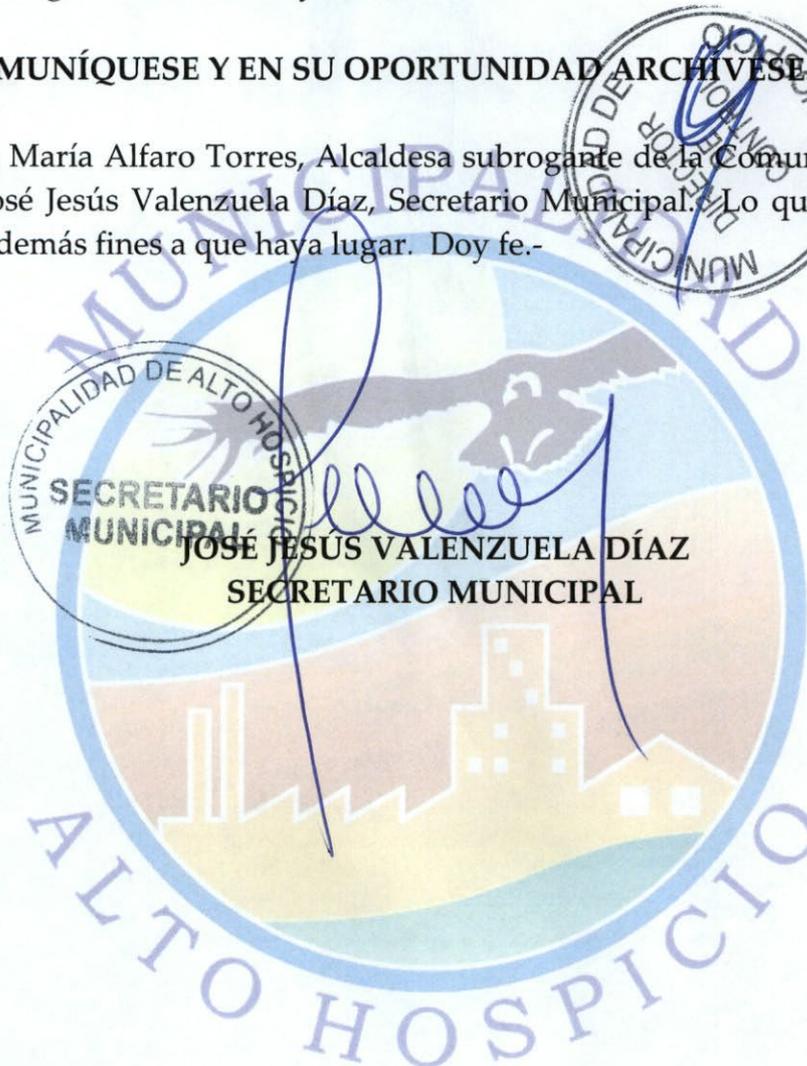
3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal